



EXPTE: 2024/358000/006-302/00002

Área promotora: Urbanismo

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES<sup>1</sup> PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO<sup>2</sup>**

<p><b>A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo)</b></p> <p>(En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>)</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).</p> <p><b>CTO. DE SERVICIOS DE CARÁCTER INTELECTUAL. Disp. Adic. 41 LCSP</b></p>
<p><b>A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)</b></p>	<p>NO</p>

<p><b>A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)</b></p>	<p>DOCUMENTO Y FECHA DE REDACCIÓN</p>	<p>AUTOR/ES</p>	<p>ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN</p>
	<p><b>PPT septiembre 2023</b></p>	<p>Diego Fernández Campoy</p>	<p>JGL (24/09/2024)</p>
<p><b>A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)</b></p>	<p>La actuación va a consistir en la redacción de un estudio técnico que aborde la problemática causada por la modificación, corte o desvíos de algunos cauces de ramblas, torrentes y barrancos y las inundaciones que se producen en épocas de fuertes lluvias, determinando las soluciones para su corrección, así como la redacción del plan de prevención. La finalidad perseguida es la de estudiar la problemática y determinas las actuaciones necesarias por el riesgo de inundación de la rambla del Tomate, que comprenda un estudio hidrometeorológico, un estudio hidráulico y propuestas de adopción de medidas</p>		

<p><b>Código Seguro De Verificación</b></p>	<p>/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==</p>	<p><b>Estado</b></p>	<p><b>Fecha y hora</b></p>
<p><b>Firmado Por</b></p>	<p>Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora</p>	<p>Firmado</p>	<p>10/10/2024 13:53:03</p>
<p><b>Observaciones</b></p>		<p><b>Página</b></p>	<p>1/37</p>
<p><b>Url De Verificación</b></p>	<p><a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a></p>		
<p><b>Normativa</b></p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>		





	<p>estructurales de corrección para evitar daños en zonas afectadas, planteándose además soluciones verdes que contribuyan a la renaturalización fluvial de los cauces afectados y a la reducción efectiva del riesgo.</p> <p><b><u>Prestaciones objeto del contrato que se licita: se contienen en el PPT cuyo contenido será como mínimo: trabajos previos, estudio de alternativas, redacción de proyecto (que contendrá documento ambiental correspondiente)</u></b></p> <p>En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en la competencia genérica del apartado 12 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Promoción, defensa y protección del medio ambiente, y en la protección del medio natural, competencia establecida en el art. 27.b) de la Ley 7/85, enmarcada dentro de las competencias que pueden delegar las Administraciones públicas como el Estado o la Comunidad Autónoma, a fin de atender las necesidades que se han puesto de manifiesto en el municipio para atender el servicio a la ciudadanía.</p>	
<b>A.5. CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.C)</b>	CPV	71240000-2 (Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Planificación) 71250000-5 Servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura
	CNAE	

<b>6. LOTES (cláusula 1.D)</b>	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:	Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes		
	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES	No aplica		
	LIMITACIÓN DE LOTES	Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas	No aplica	
		Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo contratista	No aplica	
	OFERTA INTEGRADORA. Lotes afectados	No aplica		
<b>A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)</b>		No implica tratamiento de datos personales		
	NO	Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.		

<b>B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)</b>	144.000,00 € (IVA incluido) (sólo en cifras)
<b>B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)</b>	144.000,00 € (IVA incluido) (en cifras)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)</b>	119.008,26 € (IVA excluido) (en cifras)		
<b>B.4. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (cláusula 4.A y C)</b>	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
	2024	459 619 00	144.000,00
<b>B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)</b>	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR		Secretaría de Estado de Turismo. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN. TIPO Y FECHA		RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.  Eje-palanca V denominado “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, y dentro de ésta, en el Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		<ul style="list-style-type: none"> <li>- inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad</li> <li>- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.</li> <li>- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.</li> <li>- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>-Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.</li> <li>- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.</li> </ul>
	CÓDIGO PCSP/BDNS <i>(en el caso de contratos financiados con fondos UE)</i>	695921 convocatoria 2022
	NORMATIVA REGULADORA	<p>Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).</p>
APORTACIÓN POR EJERCICIOS		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>B.6. FORMA DE PAGO</b> (cláusula 48.A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 40% se facturará y abonará en los plazos establecidos en la LCSP, a la finalización de los trabajos previos;</li> <li>- 10% a la finalización del estudio de alternativas;</li> <li>- 50% coincidente con la entrega del proyecto, tras la emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato.</li> </ul>	
<b>C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b> (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Junta de Gobierno Local (Resolución de Alcaldía nº 119 de delegación de competencias de 21/06/2023, BOP 30/06/2023)	
<b>C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO</b> (cláusula 6.B)	Órgano gestor: Concejalía de Urbanismo, siendo el Arquitecto Técnico, Diego Fernández Campoy, el encargado de su seguimiento. Unidad tramitadora y de gestión: Servicio de contratación. Correo electrónico: contratacion@cuevasdelalmazora.es	
<b>C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE</b> (cláusula 7)	LUGAR WEB	<a href="http://www.cuevasdelalmazora.es">www.cuevasdelalmazora.es</a>  Enlace a perfil del contratante <a href="https://www.cuevasdelalmazora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmazora">https://www.cuevasdelalmazora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmazora</a>  Enlace a perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del sector público: <a href="https://contrataciondeestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjU1JTC3ly87KtCIKL0jZnPPzSooSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wk9CMTA0M9s1QNzHxMzNMDvY1CXNmi3Cu1HW1t9Qtycx0BgXIVZQ!!">https://contrataciondeestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjU1JTC3ly87KtCIKL0jZnPPzSooSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wk9CMTA0M9s1QNzHxMzNMDvY1CXNmi3Cu1HW1t9Qtycx0BgXIVZQ!!</a>
	LUGAR FÍSICO	No procede al ser la licitación electrónica
	TELÉFONO E-MAIL	Consultas a través de la Plataforma del Sector Público.
	<b>C.4. EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO</b> (Inclúyas CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	N/A

<b>D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b> (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	Procedimiento abierto			
<b>D.2. TRAMITACIÓN</b> (cláusula 11)	ORDINARIA			
	DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA	X	Art. 48 Y 50 del RD Ley 36/2020 Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado.	
	ANTICIPADA (cláusula 4.E)	MOTIVACIÓN Somera	N/A	
		INICIO DE LA EJECUCIÓN	En el ejercicio siguiente	--
		En el presente ejercicio	--	
<b>D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN</b> (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)	No aplica			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almazora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)</b>		<b>15 DÍAS NATURALES</b> a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante
<b>D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)</b>	EN FORMATO ELECTRÓNICO	sede electrónica <a href="http://www.cuevasdelalmazora.es">www.cuevasdelalmazora.es</a> <i>Presentar oferta electrónica telemática en la SEDE ELECTRÓNICA a través de la pestaña ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante - Presentación de ofertas en sobre cerrados.</i>
	EN PAPEL. Justificación (DA.. 15ª LCSP)	NO SE PERMITE.

<b>E.1 PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 28)</b>	INICIAL	CUATRO meses
	PRÓRROGAS POSIBLES	No aplica
<b>E.2. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 29)</b>	ANEXO 1 PPT (croquis de intervención)	

<b>F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A)</b>	Conforme a lo descrito en adscripción de medios. (solvencia técnica o profesional)
---	--

<b>G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)</b>	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

<b>H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)</b>	ECONÓMICA Y FINANCIERA	<i>Mediante acreditación en el DEUC o acompañar en sobre A)</i>
		<p><b>Acreditar una cifra anual de negocios</b> referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de la oferta por importe igual o superior al valor estimado del contrato.</p> <p><i>La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.</i></p> <p><i>- Alternativamente si el licitador es un profesional, mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato (El</i></p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







		<p>valor estimado es el resultado de descontar del presupuesto tipo el importe del IVA), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p> <p>Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.</p>
	TÉCNICA	<p>Mediante acreditación en el DEUC o acompañar en sobre A)</p> <p><b>Indicación del personal técnico o unidades técnicas</b>, a la vista de las actuaciones a realizar, se establecen que el adjudicatario deberá tener la titulación adecuada y requerida para la competencia profesional de los usos y características que engloben la descripción del Proyecto y actuaciones previstas, pudiendo ser personas individuales (físicas o jurídicas) o equipo multidisciplinar. Se presentará por el licitador una Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que formarán parte del equipo de redacción del proyecto, designando al Técnico responsable de la Redacción del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto.</p> <p>También deberá aportarse el currículum profesional y adjuntarse copia de los títulos académicos. Los componentes de este equipo interdisciplinar actuarán como redactores, con responsabilidades individualizadas de las partes del encargo de sus competencias respectivas y conjuntamente del trabajo encargado.</p> <p>El Técnico, designado por el licitador, como Técnico Responsable redactor del proyecto actuará como coordinador e interlocutor ante la administración.</p> <p>Se hace constar que es una obligación contractual esencial mantener y no variar los miembros del equipo facultativo ofrecido, excepto por causas justificadas y con la autorización previa del órgano de contratación.</p>
H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	TAREAS CRÍTICAS	MOTIVACIÓN
	Las que requieren la firma de profesional habilitado	
I. MEDIOS QUE SE EXIGE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 9.C.)	PERSONALES (en caso de no exigirse ninguno específico, lo exigido en pliego tipo)	Los que se han hecho constar en la solvencia técnica o profesional.

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	MATERIALES	No aplica
--	------------	-----------

J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO <i>(elegir solo el que proceda)</i> RESTRINGIDO / LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN/ ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (Anexo VI.B-C-F de este CCP)	No aplica
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINUA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN <i>(o)</i> NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO (Anexo VI. D-E de este CCP)	No aplica

K. GARANTÍAS Y SEGUROS (cláusulas 13, 24 y 33)	PROVISIONAL	IMPORTE	No aplica
	DEFINITIVA	No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA. No se admite mediante retención en el precio al ser un contrato financiado con fondos comunitarios.	
	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONADA (cláusula 24.2)	No aplica
		OTROS MOTIVOS	JUSTIFICACIÓN
			IMPORTE <i>(máx 10% importe de adjudicación)</i> .
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico		
SEGURO RC. CUANTÍA		Los establecidos en la cláusula 33	

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN <i>(elegir solo el que proceda)</i> (anexo VI.C o F de este CCP)	No aplica	
		PUNTOS

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







<p><b>L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1)</b></p> <p>Criterios relacionados con la calidad = 35 puntos. Art. 145.4 LCSP (51%)</p>	<p><b>a. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO III.</b></p> <p>Considerando que el tipo de licitación propuesto son honorarios ajustado al mercado, y que se trata de una prestación de carácter intelectual en la que el gasto de personal representa el mayor porcentaje del valor estimado del contrato, se justifica la aplicación de una fórmula proporcional que evita que se magnifiquen las diferencias económicas, por suponer un problema cuando los costes directos de personal tienen una repercusión significativa en el precio del contrato:</p> <p><b><math>P_i = Z \left[ \frac{(T - O_i)}{T - O_m} \right]^{1/6}</math></b></p> <p>Donde:</p> <p>P<sub>i</sub> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando</p> <p>Z es la puntuación máxima del criterio matemático</p> <p>T es el tipo de licitación</p> <p>O<sub>i</sub> es la oferta económica que se está valorando</p> <p>O<sub>m</sub> es la oferta económica más barata</p>	38
	<p><b>b. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN PROYECTOS Y OBRAS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO, hasta un máximo de 35 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para valorar este criterio de calidad, se realizará una baremación en función de la experiencia en redacción de proyectos de obras y/o dirección de obras de igual naturaleza que las que se licitan.</li> <li>- 4 puntos por actuaciones de igual naturaleza, en redacción de proyectos o dirección de obra, de igual o superior valoración económica a la estimada, (VE del contrato).</li> <li>- 3 puntos por actuaciones de igual naturaleza, en redacción de proyectos o dirección de obra, del 50% al 100% de la valoración económica estimada (VE del contrato)</li> <li>- 2 puntos por actuaciones de igual naturaleza, en redacción de proyectos o dirección de obra, de hasta el 50% de la valoración económica estimada (VE del contrato)</li> </ul> <p>Los trabajos realizados se acreditarán mediante certificados correspondientes acreditativos de la buena ejecución de los servicios indicados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad pública que se le ha prestado el servicio, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por empresario o colegio profesional correspondiente. En dicha documentación deberá indicarse, las actuaciones realizadas, el importe contratado sin IVA y con IVA, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p>	35

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<p><b>c. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de los trabajos objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado (que comprenderá todas las posibles incidencias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato) y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de los servicios objeto de licitación.</p> <p>La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente los trabajos, 0 puntos a la proposición que no ofrece ninguna reducción de plazo y el resto de las ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.</p>	5
<p><b>L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2)</b></p> <p>Criterios relacionados con la calidad = 17 puntos Art. 145.4 LCSP (51%)</p> <p>Método de valoración conforme al 17.B del PCAP</p>	<p><b>a. Entrega de diseños gráficos en soporte digital de simulación de avenidas, etc., que faciliten la visualización del proyecto o estudio objeto del contrato.</b></p>	7
	<p><b>b. Apoyo técnico a fases posteriores de la ejecución del contrato, apoyo técnico a la licitación de la obra o a la dirección de obra en el caso de redacción de proyectos, seguimiento técnico del plazo de garantía. (deberá describirse este criterio de forma pormenorizada en una extensión máxima de 5 folios a 1 cara)</b></p>	5
	<p><b>c. Ampliación del ámbito de toma de datos, estudios, trabajos de campo y actuaciones similares que permitan reforzar la información para la elaboración de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la organización de encuentros o visitas de trabajo con/a otras ciudades en las que el servicio a contratar esté siendo ya prestado. (deberá describirse este criterio de forma pormenorizada en una extensión máxima de 10 folios a 1 cara)</b></p>	10
<p><b>L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.C)</b></p>	N/A	
<p><b>L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS.</b> Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)</p>	Criterio oferta económica con arreglo a los parámetros del art. 85 Reglamento de la Ley de Contratos.	
<p><b>LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)</b></p>	No aplica	
<p><b>LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)</b></p>	No aplica	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)</b>	Presidente	Titular: El Secretario – Interventor, Sergio Prados Fernández Suplente: Funcionario/a Área Secretaría
	Secretario	Titular: La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio. Suplente: Funcionaria Área Secretaría
	Vocales	Titulares: Técnico de Urbanismo, D. Diego Fernández Campoy (sin voto, al haber elaborado la documentación técnica); Tesorero, D. Domingo Navarro Fernández, Diego Jesús Caler Herrerías, Responsable Oficina Fondos Europeos; D. Alfonso Jesús Pérez García, Técnico área Catastro.  Suplentes: funcionarios municipales
<b>M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (cláusula 21.B)</b>	Se indicará en el anuncio de licitación.	
<b>M.3. (en su caso) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)</b>	No aplica	

<b>N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 42.A)</b>	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.	
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	N/A	
<b>N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)</b>	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	N/A	
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	- Para la ejecución de las obras que se definan en el proyecto se deberá precisar en este todo lo relativo al Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el futuro contratista de las obras y garantizará que se cumplan las condiciones indicadas en la memoria justificativa/informe de necesidad del contrato. Apartado 11.2.	
<b>N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A.4)</b>	OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO. TIPO Y PLAZO (en su caso)	No aplica	
	Otras (en su caso)		
<b>N.4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL (cláusula 30.B)</b>			
	NO		

<b>Ñ.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula 34.A)</b>	- El arquitecto técnico municipal, Diego Fernández Campoy, como responsable técnico del seguimiento de la ejecución del contrato.
<b>Ñ.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 34.B)</b>	Área de Urbanismo, siendo el Arquitecto técnico, Diego Fernández Campoy, el responsable del seguimiento del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 39)	Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguo de los miembros de la UTE		
	OTRAS		
P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 36)	NO		
Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 40)	NO		
R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)	NO		
S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A)	ÚNICA FORMA Y PLAZO	Entrega del proyecto Plan de prevención, plazo de 4 meses desde formalización del contrato. Se requiere emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato.	
T. CONDICIONES CONCRETAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)			
	SI	Todos los trabajos realizados en ejecución de contratos suscritos conforme al presente Pliego, en cualquiera de sus fases, <b>quedará en propiedad exclusiva de la entidad contratante, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.</b> Cláusula 55 PCAP y 11 PPT	
U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)	Un año		

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p><b>V. OBSERVACIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación del envío de proposiciones, los licitadores deberán realizarlos en el Registro Electrónico (enlace: <a href="https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&amp;idLogica=accesoDirecto&amp;idExpediente=800210_SolicitudGeneral&amp;forzarCreacion=true&amp;idEntidad=4035">https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&amp;idLogica=accesoDirecto&amp;idExpediente=800210_SolicitudGeneral&amp;forzarCreacion=true&amp;idEntidad=4035</a>)</li> <li>- el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico que éstos hayan designado expresamente en su proposición. La dirección de correo que se indique en la proposición será donde se efectúen las notificaciones electrónicas que se realicen. Los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, se enviará un aviso a la dirección que se haya comunicado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre establece en su art. 6 que toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR la obligación de disponer de un "Plan de Medidas Antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses, SE INFORMA QUE EL Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Cueva del Almanzora fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023 y está publicado en la web del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (enlace: <a href="https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=CuevasdelAlmanzora&amp;ref=035-IF-PORTALTRANSPARENCIA">https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=CuevasdelAlmanzora&amp;ref=035-IF-PORTALTRANSPARENCIA</a>)</li> <li>- Las actividades por desarrollar en el objeto del contrato no están excluidas para su financiación de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" <a href="https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014">https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014</a></li> <li>- Al tratarse de un proyecto incluido en el componente 14 Inversión 1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones dirigidas al cumplimiento del principio DNSH, y la etiqueta climática o ambiental, cuyas consideraciones constan en el documento "informe DNSH/etiqueta" publicado.</li> </ul>
--------------------------------	---

En Cuevas del Almanzora, 10 de octubre de 2024

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que esta modificación del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES y sus anexos para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).**

ha sido aprobado por el Alcalde en Decreto 223 el día 10/10/2024.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Sergio Prados Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO 0

### Información importante para la presentación de ofertas:

1.- Se deberá de tener en cuenta lo establecido en el manual de presentación de ofertas a través de la oficina virtual, que se publicará junto con el anuncio de licitación.

2.- Previamente a la presentación de ofertas, tal y como establece el manual, deberán darse de alta en el Registro de Apoderamientos, si no lo estuviera, sin este requisito NO se puede presentar oferta.

3.- Se recomienda que, antes de la presentación de ofertas, comprueben que disponen (o, en caso contrario, obtengan) de los certificados de estar al corriente para contratar con la Administración Pública, de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, ya que, en el caso de resultar propuestos como adjudicatarios, deberán acreditar dichos certificados con fecha anterior al fin de plazo de presentación de ofertas y que los mismos continúan vigentes.

4.- En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes.

Para no tener problemas en la presentación de ofertas, se recomienda que utilicen esta documentación en formato Word, SIN CAMBIAR EL MODELO, para cumplimentar la información y datos necesarios; posteriormente estos documentos, convertidos en pdf, solo se deben firmar en la herramienta del ayuntamiento, evitando aportar documentos firmados previamente o documentos tratados por el licitador que generen documentos PDF con capas.

5.- En el proceso de presentación de ofertas debe tenerse en cuenta que existen varios subprocesos, uno de ellos es el de envío de la oferta a la firma, identificado con el botón enviar oferta a firma y, que tras su firma, deben salir de la pantalla, volver a entrar y realizar el subproceso para el envío de la oferta al registro, identificado con el botón. Presentar oferta

Finalizado todo el proceso, les saldrá una pantalla para "Obtener justificante".

Importante: Si no han clicado en el botón de presentar oferta o no han recibido un justificante de presentación de oferta (no el de oferta firmada), no han completado el proceso y NO han presentado oferta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

### MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) n° 2016/7, de 5 de enero

- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores conforme a Anexo II. A o B según corresponda a persona física o jurídica.
- Y la DACI del ANEXO X.A.3

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
  - 2.- Abrir el siguiente enlace:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
  - 3.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».
  - 4.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».
  - 5.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
  - 6.- Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que solo hay que cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
  - 7.- Imprimir y firmar el documento.
  - 8.- Este documento debidamente **complimentado** en todos sus apartados (**indicando en los apartados de solvencia económica y técnica los datos de los ejercicios económicos que se solicitan así como de los datos de los contratos similares de los últimos cinco ejercicios que acredite con el importe de cada uno de ellos**) y **firmado** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.
  - 9.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
  - 10.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
  - 11.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.
- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. **La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. No se admitirá ninguna declaración que no esté firmada, lo que conlleva la no admisión de la oferta.**
  - Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
  - Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
  - Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, **siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC**, con una dirección accesible, debiendo facilitar código, si la tuviera y debiendo comprobar su acceso. **En caso de comprobado el acceso por el licitado antes de la firma del DEUC, no se accede a dicho registro, deberá cumplimentar conforme al punto 8 anterior.** En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.  
Si en la dirección de acceso el Ayuntamiento no puede obtener dato alguno, se le requerirá a licitados para que aporte toda la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica en el plazo de tres días desde el requerimiento efectuado.

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016): <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

## ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

### **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o la entidad adjudicadora.**

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo debe cumplimentar el licitador).

### **Parte II: Información sobre el operador económico.**

#### **Parte II: Información sobre el operador económico.**

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora. En la identificación del operador económico, se deberá indicar el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C). sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la licitación se recoge en la última pregunta del apartado II.A). La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A la pregunta del apartado II.A). sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej. si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado –ROLECE- o su equivalente autonómico) la empresa deberá cumplimentar una de las opciones siguientes:

- Sí: si se encuentra clasificada.
- No: si no se encuentra clasificada.
- No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

### **Parte III: Motivos de exclusión.**

Las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

### **Parte IV: Criterios de selección.**

Cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar las secciones del mismo que estén activadas.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

### **Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.**

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



En un procedimiento abierto, el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

**Parte VI: Declaraciones finales.**

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada electrónicamente en todo caso. Una vez el formulario DEUC esté cumplimentado por el interesado, deberá ser exportado en formato .pdf y firmado electrónicamente por la empresa licitadora, para ser incorporado a la documentación del Sobre "A".

Para más información sobre la cumplimentación del formulario, se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO II.A DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de ..... (*indicar denominación del contrato*)

Dª/D. ...., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder .....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con..... (*especificar entidad contratante*),

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes ..... (*especificar*)  
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por .....  
A tal efecto se ha suscrito con su titular ..... (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

2º.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: .....  
(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

3º.- Que la empresa a la que represento tiene ..... trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa ....., lo que supone un .....% trabajadores pertenecientes a este colectivo,  
(*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes: .....

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

5º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

7º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": .....

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

9º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web: .....

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa*

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO II.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de ..... (*indicar denominación del contrato*)

D<sup>a</sup>/D. ...., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en ..... a efectos de contratar con el ..... (*especificar entidad contratante*)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones:  
..... (*especificar*)

Dichos medios externos consisten en ..... y serán aportados por .....  
A tal efecto se ha suscrito su titular..... (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

3º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": .....

5º.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7º.- (*Para extranjeros*) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F de la Empresa \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por \_\_\_\_\_ (*especificar entidad contratante*), solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de los servicios de “\_\_\_\_\_” (identificación del contrato de que se trate).

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a y protección de datos personales.  
Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.
- 2º. Que se compromete a realizar los servicios objeto del contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación para la misma, en las siguientes condiciones básicas:

**PRECIO** total: \_\_\_\_\_ €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo \_\_\_\_\_).

**Experiencia del equipo de trabajo en proyectos y obras similares al objeto del contrato, hasta un máximo de 40 puntos.**

(Añadir tantos campos de los que siguen a continuación como trabajos/contratos similares se acrediten):

Objeto:

Fecha:

Entidad contratante:

PEM:

(Se adjuntará anexo con la documentación/certificados que acrediten la experiencia)

**PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO .....**

(Se reduce en ..... días)

(justificado con un programa de trabajo detallado, que se debe adjuntar como anexo)

- 3º.- Que igualmente se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y demás condiciones recogidas en su oferta técnica que incluye un

1. ...., que consta de .....páginas.

2. ...., que consta de .....páginas.

.....

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



4º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO IV Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) ante (*identificar a la entidad contratante*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (*especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente*), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es ....., (*indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante*), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

-----

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL  
Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA  
Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado número ..... (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....nº....., y N.I.F....., debidamente representado por D. ....(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A ..... (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de .....(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato .....(5), en concepto de garantía ..... (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES		
Provincia código	Fecha	Número o

*Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*El órgano responsable del fichero es ..... (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.*

-----

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO VI PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

*(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)*

### ANEXO VI.A PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### 1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El **procedimiento abierto será la forma habitual de contratación** de servicios por parte de esta entidad, de manera que **todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia** exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, **podrá presentar su oferta**.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. **En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.**

##### 1. A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el [artículo 159 de la LCSP](#) en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el [Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público \(ROLECSP\)](#) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación ([artículo 159.4.a\) de la LCSP](#)). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el [artículo 159.4.f\) de la LCSP](#).

##### 1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

**No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.**

#### 2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

##### 2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

## 2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **QUINCE DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

## 3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con estos mismos objetivos, en el procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática.
2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.
3. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio ([art. 145.3 de la LCSP](#)), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, **el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos** ([art. 145.2 final LCSP](#)), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO X

### Modelos de declaraciones, en especial para proyectos financiados con Fondos comunitarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- A. Declaración Ausencia de conflicto de interés.
- B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.
- C. Cesión y tratamiento de datos.
- D. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

#### A.1. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para los intervinientes en el procedimiento de contratación con anterioridad a la recepción de ofertas

Expediente: .....

Contrato: .....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

\_\_\_\_\_

**A.2. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para los intervinientes en el procedimiento de contratación con posterioridad a la recepción de ofertas**

Expediente: .....

Contrato: .....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. Este precepto define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

*(Fecha y firma, nombre completo y DNI)*

\_\_\_\_\_

**A.3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a incluir en el sobre A por los licitadores.**

Expediente: .....

Contrato: .....

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista

Nombre o apellidos/Razón social:

NIF/CIF:

Datos de la representación:

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista

Nombre o apellidos/Razón social:

Medio de acreditación de la representación:

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Sólo se permita la notificación electrónica.

Correo electrónico:

Objeto de la declaración:

**DECLARO**

**Primero.** Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

**Segundo.** Que conozco Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» dela Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

**Tercero.** Que no me encuentro incurso (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de [licitación/otorgamiento de la subvención], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [adjudicatario/beneficiario] en el expediente; así como tampoco me encuentro incurso en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

**Cuarto.** Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre \_\_\_\_\_ [persona jurídica].

**Quinto.** Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

**Sexto.** Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezcan la normativa de aplicación.

Fecha y firma, nombre completo y DNI.

**A.4. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la Entidad beneficiaria de los fondos del PRTR a presentar por el contratista con carácter previo a la adjudicación.**

Se define como TITULAR REAL la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 2 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

b) en el caso de los fideicomisos:

i) el fideicomitente,

ii) el fideicomisario o fideicomisarios,

iii) el protector, de haberlo,

iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,

v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b).

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A efectos de esta licitación, esta información se suministrará mediante la presentación de esta declaración responsable:

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D<sup>a</sup> ..... , con DNI. Núm. .... , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm

en calidad de

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona "titular real" de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

DNI o pasaporte en vigor:

FECHA DE NACIMIENTO:

Vinculación con el contratista o subcontratista:

\*\*Se acompañará copia de su DNI o pasaporte en vigor.

(Lugar, fecha y firma)

**B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.**

Expediente: .....

Contrato: .....

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

*(Fecha y firma, nombre completo y DNI)*

**C. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). A rellenar por el contratista/subcontratista**

D./D<sup>a</sup> ..... , DNI ..... , como Consejero Delegado/Gerente/ ..... de ..... la ..... entidad ..... con ..... NIF .....

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





....., y domicilio fiscal en

que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

**D. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) A rellenar por el contratista/subcontratista**

D<sup>a</sup>./D. ...., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio fiscal en .....

que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para

Código Seguro De Verificación	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO XI

### Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Código	L01040353	Código	L01040353	Código	L01040353
Literal	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Literal	Intervención Ayto	Literal	Intervención Ayto
<p><b>Dirección:</b> Plaza de la Constitución, 1 Cuevas del Almanzora</p> <p><b>Código Postal:</b> 04610</p> <p><b>Ciudad/provincia:</b> Almería</p> <p><b>País:</b> España</p> <p><b>Correo de consultas:</b> <a href="mailto:tesoreria@cuevasdelalmanzora.es">tesoreria@cuevasdelalmanzora.es</a></p>					

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local (*se indicará el que corresponda en cada contrato*).
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Área de Tesorería/Intervención, ubicado en la Casa Torcuato sita en la Plaza Constitución de Cuevas del Almanzora.
- Destinatario de la factura:
- Servicio administrativo: Oficina contable
- Programa presupuestario: .....
- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:
- ..... (*entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva*).

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ANEXO XII Ficha de terceros.

<b>TERCEROS</b>	ALTA    MODIFICACION
FICHA DE DATOS BANCARIOS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

C.I.F. / N.I.F. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

**II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)**

“El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES”.

**III. DILIGENCIA:** El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

<p>A) Personas Físicas</p>  <p>FIRMADO _____</p>	<p>B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).</p>  <p>FIRMADO _____</p>
--	--

**IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.** Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

..... de ..... de 20..

**V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN** \_\_\_\_\_

..... de ..... de 20..

**AVISO LEGAL:**  
 Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rLkYn44+5jbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrLkYn44%2B5jbcLaG3TrLPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

